



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE - RECIBERO DGC - NUM. 001 2021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de mayo de 1991

Número 94

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 88/973 3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 3367 de fecha 20 de junio de 1990, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 5 de marzo de 1990 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 14 de marzo de 1990, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal

de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de junio de 1990, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 6 de agosto de 1990 para su desahogo.

Tomo CII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de mayo de 1991 | No. 94

S U M A R I O :**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 210-A1 y 210-A1 BIS.

(Véase de la primera página)

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de julio de 1990, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 14 de marzo de 1990, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; relativo a la parcela de Enriqueta Rosales Vda de Cadena, titular del certificado 37471 y como nuevo adjudicatario Porfirio Rosales Cadena, en esta

documentación se está tratando la investigación general de usufructo parcelario ejidal y la investigación complementaria en esta última, mencionan que una fracción la viene cultivando el propuesto como nuevo adjudicatario y la otra fracción la cultiva el C. Antonino Cadena Rogales; por lo que esta Comisión Agraria Mixta considera procedente excluir del procedimiento el presente caso para que en una nueva investigación sea tratado el caso toda vez que la Ley Federal de Reforma Agraria no contempla a que una unidad de dotación se divida.

Relativo a la parcela de Juana Rojas Vda. de González, titular del certificado 3446717 y como nuevo adjudicatario Juan González Rojas, la asamblea general de ejidatarios está solicitando la privación de la titular y el reconocimiento de derechos agrarios de Juan González Rojas, y en esta documentación se está tratando la investigación general de usufructo parcelario ejidal y la investigación complementaria en esta última argumentan que el propuesto como nuevo adjudicatario tiene en posesión dos fracciones de la parcela 214 y 64, y además se contradice que la fracción 64 le corresponde a Jesús Cadena González, por lo que el presente caso se excluye del procedimiento a fin de que se aclare la situación jurídica toda vez que la Ley Federal de Reforma Agraria no contempla que el ejido se divida por fracciones por lo que deberá de tratarse en una nueva investigación.

Relativo a la parcela de Lucía Sánchez Varela, titular de los certificados 3544856 y 3446743, la asamblea general de ejidatarios está solicitando la cancelación del primero de los certificados por existir duplicidad, en la audiencia de pruebas y alegatos se presentó la titular quien manifestó que fue propuesta indebidamente en el mismo certificado que perteneciera a Mariano Sánchez Estrada de la investigación general el día 30 de abril de 1987 culminando en resolución el 28 de agosto de 1987, y en una investigación complementaria del 26 de febrero de 1988, se solicitó de nueva cuenta la privación del mismo titular y la nueva adjudicación a su favor dando origen a la duplicidad de certificados, y solicitando así la cancelación del certificado 3544856 y que se deje vigente el certificado 3446743, a fin de que ampare su parcela; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente cancelar el certificado 3544856 y dejar vigente el certificado 3446743, ya que como se hace mención el anterior titular que dio origen a estos certificados fue privado una

investigación general y en una investigación complementaria, así mismo se le siguen confirmando sus derechos agrarios y Lucía Sánchez Varela con el certificado 3446743.

Relativo a la parcela de Rodolfo Ríos Juárez, titular del certificado 1609358 y 1698428, la asamblea general de ejidatarios no tomó en consideración el presente caso al momento de llevarse a cabo los trabajos de campo, se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos el titular antes mencionado quien manifestó que su número correcto es el 1698428, y que se le están confirmando derechos agrarios en la relación de confirmaciones en el número progresivo 32, y que en cuanto al número que aparece en la confronta elaborada por esta dependencia como caso no tratado, ese número no le pertenece, así mismo solicita a que se deje vigente el número que ampara su parcela, y que deja como constancia fotocopia de su certificado de derechos agrarios solicitando la cancelación del certificado 1609358; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente seguirle confirmando derechos agrarios al titular en el certificado 1698428, ya que el titular demostró con la documental ser el titular de ese derecho y en cuanto al certificado 1609358 se cancela, por existir duplicidad.

Relativo a la parcela de Juan Pérez titular del certificado 37543 y como nuevo adjudicatario Epigmenio Pérez González, la asamblea general de ejidatarios está solicitando la privación del titular y el reconocimiento de derechos agrarios del nuevo adjudicatario, se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos el nuevo adjudicatario el nuevo adjudicatario quien solicitó el reconocimiento de derechos agrarios por venir trabajando la parcela desde hace 25 años a la fecha y además aclaró que mediante resolución presidencial de fecha 27 de agosto de 1975 publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de ese mismo año solicitaron el reconocimiento de derechos agrarios de Ignacio Pérez González, persona que no aparece en la resolución a que hace referencia, y el certificado si fue cancelado y privado al titular y la asamblea de nueva cuenta está solicitando el reconocimiento de derechos agrarios de Epigmenio Pérez González la parcela de Juan Pérez; atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera procedente no tomar en consideración el presente caso, toda vez que el titular ya fue privado de sus derechos agrarios mediante resolución presidencial a que se hace referencia, por lo que este caso de

berá de tratarse en otra asamblea especificando los motivos por los cuales no se le reconocieron derechos a Ignacio Pérez González, persona que fue propuesto en la investigación del 21 de mayo de 1973, y que no apareció en la resolución presidencial y además deberán de investigar sobre el caso en el Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 14 de marzo de 1990; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.— Margarita García, 2.—Gabriel Rosales, 3.—Adalberto González, Juan Buendía Elías, 5.—Ricarda González García, 6.—Patricia Rosales Vda. de Cadena, y 7.—Ofelia Cerón Vda. de Pérez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Carlos García, 2.—Reyes García, 3.—Agustina García, 4.—Ma. Asunción García, 5.—Ma. de la Luz Salazar, 6.—Encarnación Roldán de Rosales, y 7.—Paula Buendía Elías. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—37514, 2.—37533, 3.—37558, 4.—1698420, 5.—1698429, 6.—3446723 y 7.—3446724.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el

ejido del poblado denominado La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Gilberto Gómez García, 2.—Antonio Rosales Roldán, 3.—J. Jesús González Rosales, 4.—Ma. Isabel Buendía Elías, 5.—Norberto González Rosales, 6.—Pilar Cadena de Rivera y 7.—Julián Pérez Cerón. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Se cancelan los certificados de derechos agrarios números 3544856 y 1609358, en virtud de haber expedido por duplicidad en favor de los CC. Lucía Sánchez Varela y Rodolfo Ríos Juárez en el ejido del poblado denominado La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, de esta entidad federativa, quedando vigente el certificado de derechos agrarios a fin de que ampare la unidad de dotación de la C. Lucía Sánchez Varela en el número 3446743 y Rodolfo Ríos Juárez con el certificado 1698428, como lo solicita la asamblea, a fin de que ampare sus respectivas unidades de dotación.

CUARTO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 16 días de mes de agosto de 1990.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Estado, **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

MÉXICO, D. F.

A los Señores Accionistas de

Industrias Cannon, S. A. de C. V. y

Compañías Subsidiarias:

Hemos examinado el balance general consolidado de INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS al 31 de diciembre de 1990 y los correspondientes estados consolidados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por los seis meses terminados en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota 3 a los estados financieros, a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990, la Compañía adoptó las disposiciones normativas contenidas en el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consecuentemente, los estados financieros adjuntos se presentan ajustados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Industrias Cannon, S. A. de C. V. y Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre de 1990 y los resultados de sus operaciones y la generación y aplicación de recursos por los seis meses terminados en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales, excepto por la adopción del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, mencionada anteriormente y con la cual estamos de acuerdo, han sido aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.


C.P. Raymundo Lando

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Millones de pesos)

<u>A C T I V O</u>		<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo y valores realizables		Préstamos bancarios y obligaciones quirografarias	\$ 39,358
Cuentas por cobrar-		Proveedores	35,929
Clientes	\$ 20,401	Compañías afiliadas	40,065
Compañías afiliadas	30,006	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	4,344
Otras	1,016	Dividendos por pagar	2,115
Inventarios	41,016	Participación de los empleados en las utilidades	132
Pagos anticipados y otros	10,959		-----
Total del activo circulante	110,675	Total del pasivo circulante	121,943
		DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO	18,998
		INTERES MINORITARIO	309
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	190,422	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	
		Capital aportado-	\$ 2,327
		Capital social	14,092
		Prima sobre acciones	6,332
		Superávit por suscripción de acciones	72,974
		Actualización	-----
		Utilidades acumuladas	95,725
		Déficit acumulado por actualización	161,552
OTROS ACTIVOS	2,787		-----
			\$ 162,634

			\$ 303,884

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance general consolidado.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIASESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOSPOR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990(Millones de pesos)

VENTAS NETAS	\$ 123,037
COSTO DE VENTAS	68,632

Utilidad bruta	54,405
GASTOS DE OPERACION:	
Venta y distribución	9,888
Administración	17,942

Utilidad de operación	26,575
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	6,141
OTROS INGRESOS	1,099

Utilidad antes de provisión para impuesto sobre la renta y participación de los em- pleados en las utilidades	21,533
PROVISIONES PARA:	
Impuesto sobre la renta	77
Participación de los empleados en las utilidades	120

Utilidad neta del período	<u>\$ 21,336</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado consolidado.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADO DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Millones de pesos)

	Capital Social	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	Prima Sobre Acciones	Superávit por Suscripción de Acciones	Actualización	Utilidades Acumuladas	Déficit Acumulado por Actualización	Total
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1990	\$ 2,775	\$ 4,900	\$ 14,092	\$ 6,332	\$ 89,026	\$ 140,216	\$ 104,171	\$ 153,170
Reducción de capital	(448)	-	-	-	(16,052)	-	-	(16,500)
Devolución de aportación para futuros aumentos de capital	-	(4,900)	-	-	-	21,336	(9,528)	(4,900)
Cambio patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	30,864
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	\$ 2,327	\$ -	\$ 14,092	\$ 6,332	\$ 72,974	\$ 161,552	\$ 94,643	\$ 162,634

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado consolidado.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Millones de pesos)

OPERACIONES:	
Utilidad neta del periodo	\$ 21,336
Más (menos)- Partidas en resultados que no requieren o generan recursos-	
Depreciación	2,659
	23,995
Recursos utilizados en el capital de trabajo operativo, excepto tesorería	3,907
Recursos obtenidos de la operación	27,902
INVERSIONES:	
Propiedades, planta y equipo	36,244
Otros activos	(2,152)
	(34,092)
TESORERIA:	
Préstamos bancarios y obligaciones quirográficas	15,758
Deuda financiera a largo plazo	14,251
Reducción de capital	(16,500)
Devolución de aportación para futuros aumentos de capital	(4,900)
Recursos netos obtenidos por financiamiento	8,609
Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 2,419

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado consolidado.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Millones de pesos)

(1) Actividades y cambio de ejercicio social:

Industrias Cannon, S. A. de C. V. y Compañías Subsidiarias, se dedican a la fabricación y comercialización de medias.

De acuerdo al Artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, se modificó el ejercicio social para que éste coincida con el año calendario.

(2) Principales políticas contables:

Las principales políticas contables de las compañías, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Adopción del tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10:

Durante el ejercicio las compañías adoptaron las disposiciones normativas contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10. Consecuentemente, todos los estados financieros fueron actualizados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990. Anteriormente los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera de efectivo presentaban las transacciones en la moneda de la fecha en que ocurrían, la cual representaba valores en términos de flujo de efectivo corriente y no en la moneda de fin de año. De esta forma son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todas expresadas en la misma moneda.

b) Bases de consolidación:

Los estados financieros adjuntos incluyen los estados financieros de la Compañía y los de sus subsidiarias. Todos los saldos y transacciones importantes entre compañías han sido eliminados.

c) Valores realizables:

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por valores de renta fija valuados a su valor de mercado.

d) Inventarios y costo de Ventas:

Los inventarios han sido actualizados a su costo de reposición, determinado con base en la última compra efectuada en el ejercicio o al

costo de la última producción, sin exceder su valor neto de realización. El costo de ventas se actualiza utilizando el método de "últimas entradas-primeras salidas".

e) Propiedades, planta y equipo:

Las propiedades, planta y equipo han sido actualizadas a su valor neto de reposición, determinado mediante avalúos practicados al 31 de diciembre de 1990 por valuadores independientes registrados en la Comisión Nacional de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a vidas útiles determinadas por los valuadores.

f) Compensaciones al personal por retiro o separación:

Las Compañías tienen creada una reserva que cubre la prima de antigüedad a que tienen derecho los empleados de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo.

Los pagos por indemnizaciones al personal que se retire bajo ciertas circunstancias, se cargan a los resultados del ejercicio en que se realizan.

g) Operaciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio controlado o libre, dependiendo del tipo de transacción, vigentes en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se ajustan a los tipos de cambio en vigor a esa fecha, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento.

h) Impuestos diferidos:

El impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos, según los lineamientos contables actuales, deben reconocer el aumento o disminución a la provisión, generado por diferencias temporales acumuladas importantes, cuya realización se identifica en el tiempo. Debido a que en 1990 se consideraron de poca relevancia tales diferencias, no se registró ningún efecto.

i) Efectos de actualización patrimonial:

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para mostrarla en términos del poder adquisitivo de las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron las utilidades no distribuidas, incluyendo la del ejercicio.

El déficit acumulado por actualización representa la diferencia entre la actualización de los activos no monetarios y la actualización de la inversión de los accionistas.

j) Costo integral de financiamiento:

El costo integral de financiamiento se integra como sigue:

Intereses	\$ 7,412
Pérdida en cambios	2,057
Utilidad por posición monetaria	(5,871)
Otros gastos financieros	2,543

	\$ 6,141

El efecto por posición monetaria representa el costo-beneficio de mantener activos y pasivos monetarios respectivamente en época de inflación, ya que su valor nominal se conserva pero su poder adquisitivo se modifica y se calcula aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los intereses se registran en el periodo en que se devengan. Las Compañías han seguido la política de capitalizar el costo integral de financiamiento, proveniente de préstamos para financiar principalmente adiciones de propiedades, planta y equipo, durante el periodo de construcción y preoperación. El importe capitalizado por el periodo terminado el 31 de diciembre de 1990 asciende a \$916.

(3) Integración de activos y pasivos en dólares americanos:

	Miles de dólares

Activo circulante	\$ 1,634
Pasivo circulante	9,116

	\$ 7,482

Al 31 de diciembre de 1990, el tipo de cambio controlado era de 2,949 pesos por dólar.

Al 19 de marzo de 1991, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el peso se ha desvalorizado frente al dólar americano a razón de cuarenta centavos diarios.

(4) Análisis de inventarios:

Materias primas	\$ 12,110
Producción en proceso	14,193
Producto terminado	12,586
Mercancías en tránsito	2,127

	\$ 41,016

(5) Análisis de propiedades, planta y equipo:

Edificios	\$	17,550
Maquinaria, equipo y refacciones		223,803
Equipo de transporte		6,988
Equipo de oficina		5,825
Mejoras a locales arrendados		1,143

		255,309
Depreciación acumulada		72,823

		182,486
Terrenos		7,936

	\$	190,422

(6) Adendos y transacciones con compañía tenedora y afiliadas:

Un resumen de los saldos netos con la Compañía tenedora y compañías afiliadas es el siguiente:

Por cobrar:	
Grupo Synkro, S. A. de C. V.	\$ 17,466
San Francisco Soyaniquillpan, S.A. de C.V.	1,052
Procesos Auxiliares, S.A. de C.V.	2,076
Canfil, S.A. de C.V.	4,007
Otras	5,405

	\$ 30,006
Por pagar:	
Servicios Cannon, S.A. de C.V.	\$ 3,206
Servicios Especiales de Distribución, S.A. de C.V.	4,018
Sinca, S. A. de C. V.	3,073
Administración Inca, S. A. de C. V.	3,482
Calzado Puma, S. A. de C. V.	17,345
Otras	8,941

	\$ 40,065

Durante el ejercicio, las compañías han realizado transacciones con la Compañía tenedora y afiliadas principalmente por los siguientes conceptos:

Ingresos:	
Intereses ganados	\$ 1,991
Servicios prestados y otros ingresos	1,690

	\$ 3,681
Egresos:	
Intereses pagados	\$ 1,431
Servicios recibidos	18,957
Rentas	125
Otros gastos	97

	\$ 20,610

(7) Entorno fiscal:

Las compañías están sujetas al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto sobre activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en la que ocurren las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte el IMPAC se causa a razón del 2% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquiera pago que se efectúa es acreditable contra el monto en que el ISR excede al IMPAC en los cinco ejercicios subsiguientes.

Las Compañías obtuvieron una autorización para presentar una declaración consolidada de ISR e IMPAC, la participación de utilidades se calcula sobre los resultados individuales de cada una de las compañías operadoras.

El resultado fiscal para ISR difiere del resultado contable, por el efecto de partidas permanentes de conciliación, de las cuales las más importantes son los efectos de actualización, que tienen un tratamiento fiscal y contable distinto.

La utilidad para efectos de participación de utilidades no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es a valores históricos y no a valores actualizados.

Al 31 de diciembre de 1990, las compañías tenían pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR, que se indexarán hasta el año en que se aplican como sigue:

<u>Vencimiento</u>	<u>Importe</u>
1993	\$ 795
1994	82
1995	39

	\$ 916

(8) Deuda financiera:

Préstamos bancarios quirografarios y documentos por pagar en moneda nacional a tasas variables entre el 30% y 41%	\$ 39,358
Obligaciones quirografarias en moneda nacional a tasas obtenidas de diversos instrumentos de inversión, la que resulte mayor, entre 31% y 41%	18,998

	58,356
Menos: Vencimiento a plazo menor de un año	39,358

	\$ 18,998

Los vencimientos de la deuda a largo plazo, son como sigue:

	<u>Año</u>	
Porción circulante		\$ 993

1992		\$ 7,171
1993		4,929
1994		3,941
1995 en adelante		2,957

		\$ 18,998

Las escrituras de emisión de obligaciones establecen ciertos requisitos que deben cumplir durante la vigencia de la emisión, de los cuales los más importantes son:

- Mantener ciertas relaciones financieras entre activo circulante y pasivo circulante y entre pasivo total y el capital contable.

- No disminuir su capital social así como ciertas restricciones para el pago de dividendos y anejaciones de propiedades, planta y equipo.

A la fecha de la emisión de los estados financieros, Industrias Cannon, S. A. de C. V. no cumple con las razones financieras de liquidez, lo cual fue informado oportunamente a los representantes comunes de los obligacionistas, quienes celebraron durante el mes de marzo de 1991 Asambleas en donde se resolvió conceder plazos hasta septiembre de 1991 para cumplir con las restricciones.

(9) Inversión de los accionistas:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1990, se acordó:

- Reducir el capital social en su parte variable en \$448 sobre una base actualizada.

Al 31 de diciembre de 1990 las acciones suscritas y pagadas que integran el capital social de la Compañía son las siguientes:

	<u>Número de Acciones</u>
Mínimo fijo, sin derecho de retiro Serie "A"	693,931
Variable Serie "B"	1,633,497

	2,327,428

La parte variable del capital social no podrá exceder de tres veces el importe de la parte mínima fija y estará representado por acciones que tendrán las características que determine la Asamblea de Accionistas.

La utilidad neta de cada Compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada período sean traspasadas a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 1990 el importe nominal de esta reserva legal asciende a \$555, la cual se encuentra incluida dentro del rubro de utilidades acumuladas.

En virtud de que la Compañía cuenta con autorización para consolidar fiscalmente, los dividendos pagados dentro del Grupo Synkro, S. A. de C. V. no están sujetos a impuesto.

(10) Información complementaria:

a) A continuación se muestran estados de resultados condensados, los cuales muestran las cifras al 31 de diciembre de 1990 y 1989 sin incluir el tercer documento de adecuaciones al Boletín 8-10.

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989

	1 9 9 0			
	<u>Primer Semestre</u>	<u>Segundo Semestre</u>	<u>Total</u>	<u>1989</u>
	(No Auditado)	(Auditado)		(No Auditado)
VENTAS NETAS	\$ 108,233	\$ 116,515	\$ 224,748	\$ 138,858
COSTO DE VENTAS	56,343	64,941	121,284	71,371
GASTOS DE OPERACION	19,829	26,803	46,632	31,563
Utilidad de operación	32,061	24,771	56,832	35,924
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	14,781	4,125	18,906	17,616
ISR Y PTU	307	197	504	2,398
Utilidad neta del año	\$ 16,973	\$ 20,449	\$ 37,422	\$ 15,910

b) Exportaciones:

Industrias Cannon, S. A. de C. V. realizó exportaciones durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 1990 por un importe de \$12,916 que ascendieron a 4,454,000 de dólares americanos.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.

MÉXICO, D. F.

A los Señores Accionistas de

Industrias Cannon, S. A. de C. V.:

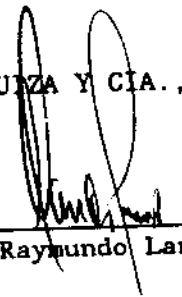
Hemos examinado el balance general de INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V. al 31 de diciembre de 1990 y los correspondientes estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por los seis meses terminados en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó pruebas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y por lo tanto reflejan las inversiones en subsidiarias bajo el método de participación y no sobre bases consolidadas como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados. Consecuentemente, la información que presentan no es completa y por lo tanto, no es adecuada para utilizarse con fines distintos a los anteriormente mencionados. Por separado hemos examinado y expresado nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990, la Compañía adoptó las disposiciones normativas contenidas en el Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consecuentemente, los estados financieros adjuntos se presentan ajustados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Industrias Cannon, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 1990 y los resultados de sus operaciones y la generación y aplicación de recursos por los seis meses terminados en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales, excepto por la adopción del tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10, mencionada anteriormente, con la cual estamos de acuerdo, han sido aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

RUIZ, URQUIZA Y CIA., S. C.


C.P. Raymundo Lando

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(En millones de pesos)

<u>A C T I V O</u>		<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Efectivo y valores realizables		Préstamos bancarios y obligaciones quiro-	
Cuentas por cobrar-		grafarios	\$ 39,358
Compañías tenedoras	\$ 17,474	Proveedores	34,264
Compañías subsidiarias y afiliadas	24,872	Compañías subsidiarias y afiliadas	14,821
Otras	833	Cuentas por pagar y pasivos acumulados	3,069
Inventarios	41,011	Dividendos por pagar	2,115
Pagos anticipados y otros	10,959	Participación de los empleados en las utilidades	6
Total del activo circulante	101,789	Total del pasivo circulante	93,633
INVERSIONES EN ACCIONES	8,689	DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO	18,998
PLANTA Y EQUIPO	164,666	INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:	
OTROS ACTIVOS	121	Capital aportado-	\$ 2,327
		Capital social	14,092
		Prima sobre acciones	6,332
		Superávit en suscripción de acciones	72,974
		Actualización	95,725
		Utilidades acumuladas	161,552
		Déficit acumulado por actualización	(94,643)
	\$ 275,265		162,634
	-----		\$ 275,265

Las notas adjuntas son parte integrante de este balance general.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V.ESTADO DE RESULTADOSPOR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990(En millones de pesos)

VENTAS NETAS	\$ 109,881
COSTO DE VENTAS	67,391

Utilidad bruta	42,490
GASTOS DE OPERACION:	
Venta y distribución	7,529
Administración	17,235

	24,764

Utilidad de operación	17,726
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	4,320
OTROS INGRESOS	6,134

Utilidad antes de participación en los resultados de compañías subsidiarias	19,540
PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	1,796

Utilidad neta del período	<u>\$ 21,336</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V.

ESTADO DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(En millones de pesos)

	Capital Social	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	Prima sobre Acciones	Superávit por Suscripción de Acciones	Actualización	Utilidades Acumuladas	Déficit Acumulado por Actualización	Total
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1990	\$ 2,775	\$ 4,900	\$ 14,092	\$ 6,332	\$ 89,026	\$ 140,216	\$ 104,171	\$ 153,170
Reducción de capital	(448)	-	-	-	(16,052)	-	-	(16,500)
Deducción de aportación para futuros aumentos de capital	-	(4,900)	-	-	-	-	-	(4,900)
Cambio patrimonial	-	-	-	-	-	21,336	(9,528)	30,864
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990	\$ 2,327	\$ -	\$ 14,092	\$ 6,332	\$ 72,974	\$ 161,552	\$ 94,643	\$ 162,634

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(En millones de pesos)

OPERACIONES:	
Utilidad neta del periodo	\$ 21,336
Más (menos): Partidas en resultados que no requieren o generan recursos:	
Depreciación	2,598
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	(1,796)
	22,138
Recursos utilizados en el capital de trabajo, excepto tesorería	(2,534)
Recursos obtenidos de la operación	19,604
INVERSIONES:	
Propiedades, planta y equipo	(25,871)
Inversión en subsidiarias	(354)
Otros activos	120
	(26,105)
TESORERIA:	
Préstamos bancarios y obligaciones quirografarias	15,758
Deuda financiera a largo plazo	14,251
Reducción de capital	(16,500)
Evolución de aportación para futuros aumentos de capital	(4,900)
Recursos netos obtenidos por financiamiento	8,609
Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 2,108

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

INDUSTRIAS CANNON, S. A. DE C. V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(En millones de pesos)

(1) Actividades y cambio de ejercicio social:

La Compañía es subsidiaria de Grupo Synkro, S. A. de C. V., y se dedica a la fabricación y comercialización de medias.

De acuerdo al Artículo 11 del Código Fiscal de la Federación se modificó el ejercicio social para que este coincida con el año calendario.

(2) Principales políticas contables:

Las principales políticas contables de la compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

a) Adopción del tercer documento de adecuaciones al Boletín E-10:

Durante el ejercicio la compañía adoptó las disposiciones normativas contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín E-10. Consecuentemente, todos los estados financieros fueron actualizados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990. Anteriormente los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera de efectivo presentaban las transacciones en la moneda de la fecha en que ocurrían, la cual representaba valores en términos de flujo de efectivo corriente y no en la moneda de fin de año. De esta forma son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todos expresados en la misma moneda.

b) Valores realizables:

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por valores de renta fija a su valor de mercado.

c) Inventarios y costo de ventas:

Los inventarios han sido actualizados a su costo de reposición, determinado con base en la última compra efectuada en el ejercicio o al costo de la última producción, sin exceder su valor neto de realización. El costo de ventas se actualiza utilizando el método de "últimas entradas primeras salidas".

d) Planta y equipo

La planta y equipo han sido actualizados a su valor neto de reposición, determinado mediante avalúos practicados al 31 de diciembre de 1990 por valuadores independientes registrados en la Comisión Nacional de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a vidas útiles determinadas por los valuadores.

e) Compensaciones al personal por retiro o separación:

La Compañía tiene creada una reserva que cubre la prima de antigüedad a que tienen derecho los empleados de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo.

Los pagos por indemnizaciones al personal que se retire bajo ciertas circunstancias, se cargan a los resultados del ejercicio en que se realizan.

f) Operaciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio controlado o libre, dependiendo del tipo de transacción, vigentes en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre del ejercicio, se ajustan a los tipos de cambio en vigor a esa fecha, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento.

g) Impuestos diferidos:

El impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos, según los lineamientos contables actuales, deben reconocer el aumento o disminución a la provisión, generado por diferencias temporales acumuladas importantes, cuya realización se identifica en el tiempo. Debido a que en 1990 se consideraron de poca relevancia tales diferencias, no se registró ningún efecto.

h) Efectos de actualización patrimonial:

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para mostrarla en términos del poder adquisitivo de las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron las utilidades no distribuidas, incluyendo la del ejercicio.

El déficit acumulado por actualización representa la diferencia entre la actualización de los activos monetarios y la actualización de la inversión de los accionistas.

i) Costo integral de financiamiento:

El costo integral de financiamiento se encuentra formado por los siguientes conceptos:

Intereses	\$ 7,337
Pérdida en cambios	2,042
Utilidad por posición monetaria	5,740
Otros gastos financieros	681
	\$ 4,320

El efecto por posición monetaria representa el costo-beneficio de mantener activos y pasivos monetarios respectivamente en época de inflación, ya que su valor nominal se conserva pero su poder adquisitivo se modifica y se calcula aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los intereses se registran en el periodo en que se devengan. La Compañía ha seguido la política de capitalizar el costo integral de financiamiento, proveniente de préstamos para financiar principalmente adiciones de planta y equipo, durante el periodo de construcción y preoperación. El importe capitalizado por el periodo terminado el 31 de diciembre de 1990 asciende a \$916.

(3) Integración de activos y pasivos en dólares americanos:

	Miles de dólares
	<u>Controlado</u>
Activo circulante	1,634
Pasivo circulante	9,116
	7,482

Al 31 de diciembre de 1990, el tipo de cambio controlado era de 2,949 pesos por dólar.

Al 19 de marzo de 1991 la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el peso se ha deslizado frente al dólar americano a razón de cuarenta centavos diarios.

(4) Análisis de inventarios:

Materias primas	\$ 12,105
Producción en proceso	14,193
Producto terminado	12,586
Mercancías en tránsito	2,127
	\$ 41,011

(5) Análisis de planta y equipo:

Maquinaria, equipo y refacciones	\$ 221,406
Equipo de transporte	6,436
Equipo de oficina	5,824
Mejoras a locales arrendados	1,088

Menos- Depreciación acumulada	234,754
	70,088

	\$ 164,666

(6) Adeudos y transacciones con compañías subsidiarias y afiliados:

Un resumen de los saldos netos con las compañías, subsidiarias y afiliadas es el siguiente:

Por cobrar:	
Canofil, S. A. de C. V.	\$ 7,170
Cannon Mills, S. A. de C. V.	16,397
Otras	1,305

	\$ 24,872
Por pagar:	
Administración Inca, S. A. de C. V.	\$ 3,482
Sinca, S. A. de C. V.	3,073
Industrias CAMSA, S. A. de C. V.	1,520
Otras	6,766

	\$ 14,821

Durante el ejercicio, la Compañía ha realizado transacciones con la Compañía tenedora, subsidiarias y afiliadas principalmente por los siguientes conceptos:

Ingresos	
Intereses ganados	\$ 2,029
Servicios prestados	205
Otros ingresos	760

	\$ 2,994
Egresos:	
Intereses pagados	\$ 1,431
Servicios recibidos	16,482
Rentas	88
Maquila pagada	3,994
Otros gastos	45

	\$ 22,040

(7) Entorno fiscal:

La compañía está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto sobre activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en la que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra el IMPAC se causa a razón del 2% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es acreditable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los cinco ejercicios subsecuentes.

La compañía obtuvo una autorización para presentar una declaración consolidada de ISR e IMPAC, la participación de utilidades se calcula sobre los resultados individuales de cada una de las compañías operadoras.

El resultado fiscal para ISR difiere del resultado contable, por el efecto de partidas permanentes de conciliación, de las cuales las más importantes son los efectos de actualización, que tienen un tratamiento fiscal y contable distinto.

La utilidad para efectos de participación de utilidades no considera el componente inflacionario y la depreciación fiscal es a valores históricos y no a valores actualizados.

Al 31 de diciembre de 1990, la compañía tenía pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR, que se indexarán hasta el año en que se apliquen como sigue:

<u>Vencimiento</u>	<u>Importe</u>
1993	\$ 795
1994	82

	\$ 877

(8) Deuda financiera:

Préstamos bancarios quirografarios y documentos por pagar en moneda nacional a tasas variables entre el 30% y 41%	\$ 39,358
Obligaciones quirografarias en moneda nacional a tasas obtenidas de diversos instrumentos de inversión, la que resulte mayor, entre 31% y 41%	18,998

Menos- Vencimiento a plazo menor de un año	58,356

	\$ 18,998

Los vencimientos al 31 de diciembre de 1990, son como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
Porción circulante	\$ 993

1992	\$ 7,171
1993	4,929
1994	3,941
1995 en adelante	2,957

	\$ 18,998

Las escrituras de emisión de obligaciones establecen ciertos requisitos que se deben cumplir durante la vigencia de la emisión, de los cuales los más importantes son:

- Mantener ciertas relaciones financieras entre activo circulante y pasivo circulante y entre pasivo total y el capital contable.
- No disminuir su capital social así como ciertas restricciones para el pago de dividendos y enajenación de propiedades, planta y equipo.

A la fecha de la emisión de los estados financieros, la Compañía no cumple con las razones financieras de liquidez, lo cual fue informado oportunamente a los representantes comunes de las obligacionistas, quienes celebraron durante el mes de marzo de 1991 asambleas en donde se resolvió conceder plazo hasta septiembre de 1991 para cumplir con las restricciones.

(9) Inversión de los accionistas:

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1990, se acordó:

- Reducir el capital social en su parte variable en \$448 que sobre una base actualizada importa \$16,500.

Al 31 de diciembre de 1990 las acciones suscritas y pagadas que integran el capital social de la compañía son las siguientes:

	<u>Número de Acciones</u>
Mínimo fijo, sin derecho de retiro (Serie "A")	693,931
Variable (Serie "B")	1,633,497

	2,327,428

La parte variable del capital social no podrá exceder de tres veces el importe de la parte mínima fija del capital social y estará representada por acciones que tendrán las características que determine la asamblea de accionistas.

La utilidad neta de la Compañía está sujeta al requisito legal, que establece que el 5% de las utilidades de cada período sean traspasadas a la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 1990 el importe nominal de esta reserva legal asciende a \$553 la cual se encuentra incluida dentro del rubro de utilidades acumuladas.

En virtud de que la Compañía cuenta con autorización para consolidar fiscalmente, los dividendos pagados dentro del Grupo Synkro, S. A. de C. V. no están sujetos a impuesto.